



# FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2023  
(20 ABR 2023)

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal"*

## EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.090.452.411** expedida en Cúcuta., quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07, de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca Fondecun.

Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de marzo de 2023, el funcionario **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**, solicitó la autorización para disfrutar las vacaciones causadas por el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 02 de enero de 2023.

Que, el mediante Resolución 0016 de 2023, le fue concedido al Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07, **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones contados desde el 24 de abril de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2023, con fecha de reintegro el día 16 de mayo de 2023.

Que, el empleo de libre nombramiento y remoción Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07 de la Planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, se encuentra en vacancia temporal con ocasión de las vacaciones concedidas a la titular del cargo entre el 24 de abril hasta el 15 de mayo de 2023.

Que, se hace necesario efectuar un encargo de funciones para suplir la ausencia temporal del titular del empleo de Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. "(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

### Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (57) 1- 24322328- 2432806

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co





# FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2023  
(20 ABRIL 2023)

***"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal"***

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso que vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*

Que, en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, se establece que: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular ni afecta los derechos de carrera del empleado".*

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*

Así mismo, el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015 precisa: *"Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, (...). Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba Desempeñando simultáneamente.*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para suplir la vacancia temporal del empleo de Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07.

Que, verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución 046 de 2022, para el cargo de Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07, se evidencia que la Señora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.710.785** expedida en Bogotá D.C. quien se desempeña en el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero. Código 084. Grado 07., cumple con los requisitos, exigidos para desempeñar el encargo durante la vacancia del titular.

En mérito de lo anterior expuesto.

## Contáctenos

📍 Av-era 10 # 28-49 Torre A, Piso 21    📞 (57) 1- 24322328- 2432806    🌐 www.fondecun.gov.co





# FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2023  
(20 ABR 2023)

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal"*

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO :** Encargar a la doctora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**. Identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.710.785** expedida en Bogotá D.C. Titular del empleo de libre nombramiento y remoción, Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Administrativo y Financiero Código 084, Grado., en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado de Subgerente de Entidad Descentralizada - Subgerencia Técnica Código 084, Grado 07 de la Planta de Personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca Fondecún, mientras dure la ausencia del Titular con ocasión al periodo de vacaciones concedido, es decir desde el veinticuatro (24) de abril de 2023 hasta el quince (15) de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente acto administrativo al señor **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA** y a la señora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, por parte del área del Talento Humano de FONDECÚN.

**ARTÍCULO 3°** La presente resolución surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Bogotá D.C a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JONATHAN RAMIREZ GUERRERO**  
Gerente General

Aprobó: Paula Alejandra Suarez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: David Alexander Piracoca Camacho – Abogado Contratista OAJ.

Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario de Talento Humano.

### Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 24322328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



